

LA SOLUCIÓN PACÍFICA DEL CONFLICTO CENTROAMERICANO

Aquiles LINARES MORALES

SUMARIOS I. *Introducción*. II. *La Carta de las Naciones Unidas (preámbulo, propósitos y principios)*. III. *Breve reseña histórica de esfuerzos por la paz en Centroamérica*. 1. *De 1887 a 1945*. 2. *El problema esencial para la paz en Centroamérica*. IV. *Contadora y la solución pacífica del conflicto centroamericano*. 1. *La solución pacífica de los conflictos internacionales*. 2. *Declaración de Cancún para la Paz en Centroamérica*. 3. *Documento de Objetivos y Normas para la Ejecución de sus Compromisos*. 4. *El Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica*. 5. *Consideración general a los documentos producto de la acción mediadora*. V. *¿Es posible la paz en Centroamérica?*

I. INTRODUCCIÓN

En la época actual, la humanidad vive constantemente bajo la amenaza del desencadenamiento de una verdadera hecatombe que no dejaría prácticamente ser viviente sobre la Tierra.

Cualquier fenómeno, por insignificante que pudiera ser, puede nuevamente desembocar en una guerra a nivel mundial, de tal manera que los focos de tensión en las diversas regiones del planeta, deben merecer especial atención por todos los amantes de la paz.

Centroamérica, en los últimos años, ha llamado la atención no sólo de los latinoamericanos sino del mundo entero, ante la evidencia de actos agresivos en contra de Nicaragua, que pueden provocar la regionalización de un conflicto cuyas consecuencias, desafortunadamente, pueden predecirse.

El presente trabajo, al abordar centralmente el problema de la paz en la región centroamericana, está dividido en cuatro partes. En la primera, se pretende hacer memoria rápida de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas que, en nuestro criterio, desarrollan el concepto de coexistencia pacífica contenido en el preámbulo de aquella. En la segunda parte se hace referencia histórica a los principales intentos de los Estados centroamericanos para alcanzar entre ellos una paz sólida y duradera. En seguida se aborda la acción del Grupo de

Contadora y del Grupo de Apoyo, como medio principal para la solución pacífica del conflicto centroamericano. Finalmente, en la cuarta parte, nos preguntamos si la paz es posible en el área, cuya respuesta constituye nuestra conclusión.

Nuestro objetivo reside en tratar de contribuir a la discusión de la problemática de Centroamérica. La discusión en el Coloquio Internacional sobre el tema de la Paz, convocado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, nos dirá objetivamente si lo hemos alcanzado.

II. LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (PREÁMBULO, PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS)

El preámbulo de la Carta contiene la proclamación solemne de las intenciones comunes de los países que participaron en la Conferencia de San Francisco. Desde el ángulo jurídico, su contenido no puede caracterizarse como reglas de derecho, de tal manera que solamente constituyen la base moral y política de las disposiciones jurídicas subsiguientes. Naturalmente, la falta de obligatoriedad del preámbulo de la Carta no supone que carezca por completo de relevancia jurídica. Es parte integrante de aquélla y por ende —como sucede en cualquier tratado— debe tenerse en cuenta para los efectos de una correcta interpretación de las cláusulas convencionales.

El preámbulo contiene toda una concepción de la buena vecindad, la cual, desde el plano del derecho internacional, interpretamos como una evidente indicación sobre la necesidad de aplicar la política de coexistencia pacífica entre los Estados de distinto régimen económico y social. Por consiguiente, es la necesidad de la coexistencia pacífica la que está inmersa en la intención común de los países firmantes de la Carta de San Francisco.

En relación a los propósitos de las Naciones Unidas, el artículo 1o. de la Carta permite afirmar que su objetivo esencial radica en el mantenimiento permanente de la paz y seguridad internacionales a través de dos grandes acciones: *a)* medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y suprimir actos de agresión; *b)* medidas eficaces tendentes al arreglo o ajuste de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. Esas acciones deben complementarse por medio del fomento de las relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto a los principios de igualdad de derechos, la libre determinación de los pueblos, la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter eco-

nómico, social, cultural y humanitario y desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de los seres humanos sin distinción de ninguna naturaleza. Aquellas acciones y su complementación, a partir de la suscripción de la Carta de San Francisco, tienen en las Naciones Unidas el centro que armonice los esfuerzos de los Estados para alcanzar sus propósitos de convivencia pacífica y cooperación; en otras palabras, sus propósitos de coexistencia pacífica.

Los principios de la Carta están contenidos en el artículo 2o., constituyendo el marco general de obligaciones en el que ha de desenvolverse la actuación de los órganos y de los miembros de las Naciones Unidas.

Primer principio: la Organización está basada en la igualdad soberana de todos sus miembros.

Los Estados conservan su soberanía. El reconocimiento explícito de la soberanía de los Estados implica que la Organización no puede ser considerada como un "super-Estado". Somos partidarios del criterio de que la soberanía es un aspecto inseparable del Estado como sujeto de derecho internacional y que ello implica la independencia de decir libre y discrecionalmente acerca de sus asuntos internos y externos, siempre y cuando no se violen los derechos de los demás Estados ni los principios y normas del orden jurídico internacional. No se trata de participar del criterio de la soberanía absoluta. El comportamiento de los Estados debe estar regido por el derecho internacional y los compromisos internacionales que, en ejercicio de su soberanía, han contraído.

Segundo principio: buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados.

La buena fe implica que los gobiernos suscriptores de cualesquiera compromisos internacionales, los cumplirán indefectiblemente. En la institución está inmersa la convicción de que la palabra dada será cumplida; habrá confianza en la rectitud de los suscriptores de cualesquiera compromisos de cumplirlos.

En la Carta, en nuestro criterio, el principio es limitativo al referirse al "cumplimiento" de buena fe de las obligaciones contraídas. La norma debería ampliarse incorporándola a las "negociaciones", concepción que en la práctica es introducida bajo la terminología de "voluntad política".

Tercer principio: arreglo pacífico de las controversias, de tal manera que no pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales y la justicia.

En el principio observamos las dos formas de manifestación de una obligación jurídica: de hacer y de no hacer. Hay una obligación de hacer cuando se refiere a que las partes en una controversia deberán

darle una solución por medios pacíficos, y una obligación de no hacer proveniente de la primera, al subrayar que no debe ponerse en peligro la paz y la seguridad internacionales y la justicia.

Cuarto principio: prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza.

A este respecto, el artículo 2o., de la Carta dice: "Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

El principio citado no siempre ha sido acatado por ciertos Estados, quienes, pese a su discurso, en la práctica recurren a la fuerza en sus relaciones internacionales. Producida esta violación a la Carta que soberanamente han suscrito, cabe preguntarse si la suscripción ha sido precisamente de buena fe. En reiteradas oportunidades se observa con preocupación como algunos Estados financian, asesoran y participan abierta o subrepticamente en acciones de fuerza armada contra Estados obviamente más débiles y pequeños. En nuestro criterio, en el momento actual, este es el caso de Nicaragua. A este respecto, es importante subrayar que el principio se refiere no sólo al uso de la fuerza sino a la "amenaza" dirigida contra la integridad territorial o la independencia política.

Congruentemente con lo anterior, la Resolución 2.625 (XXV) expresamente prohíbe: a) la violación mediante la fuerza de las fronteras internacionales o de las líneas internacionales de demarcación y la ocupación militar del territorio de un Estado derivada del uso de la fuerza; b) la organización, instigación, ayuda o participación en actos de guerra civil o de terrorismo que impliquen el recurso a la amenaza o al uso de la fuerza en otros Estados, así como la tolerancia de actividades encaminadas a la comisión de dichos actos; c) las medidas de fuerza que priven a los pueblos de su derecho a la libre determinación y a la libertad e independencia.

El uso de la fuerza en las relaciones internacionales no está totalmente excluido. Es admisible en el ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en aplicación del derecho de libre determinación de los pueblos y en el ejercicio de las medidas coercitivas decididas o recomendadas por los órganos de las Naciones Unidas.

Quinto principio: no injerencia de la Organización en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

El principio está contenido en el artículo 2o. párrafo 7o.: "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los

Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo de conformidad con la presente Carta." La interpretación generalizada del artículo comúnmente aceptada por la comunidad internacional indica que la prohibición se refiere no sólo a la "Organización", es decir, al ente colectivo conformado por los Estados sino a todos sus integrantes.

En nuestro criterio, el artículo transcrito es complementado por la Resolución 2.625 (XXV) "Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo en los asuntos internos o externos de cualquier otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen son violaciones de Derecho Internacional." La transcripción corrobora la interpretación precedente.

Sexto principio: igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

La igualdad de derechos, en nuestra opinión, es una derivación del principio de la igualdad soberana de los Estados. No podría concebirse la igualdad soberana de los Estados sin el reconocimiento de su igualdad jurídica.

En virtud del principio, todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de proseguir su desarrollo económico, social y cultural, y todo Estado tiene el deber de respetar este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta. Consecuente con lo anterior, resulta lógico que la realización de actos y la resistencia opuesta a medidas de fuerza que pretendan vulnerar el ejercicio de libre determinación de los pueblos, es lícita y justa, como lícito y justo es demandar apoyos para la defensa de aquel derecho, de conformidad con la Carta.

III. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE ESFUERZOS POR LA PAZ EN CENTROAMÉRICA

I. De 1887 a 1945

El 16 de febrero de 1887 los representantes plenipotenciarios de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, reunidos en la capital guatemalteca, firmaron el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, que constituye un importante intento jurídico de reconstruir la Unión de Repúblicas Centroamericanas e implica un esfuerzo por re-

gular las relaciones entre dichos Estados sobre la base principal de la paz.

El Tratado, integrado por treinta y dos artículos, contiene una serie de acuerdos que por su trascendencia anotamos a continuación.

1. Habrá paz y amistad real y sincera entre las repúblicas centro-americanas;

2. En caso de alguna diferencia entre dos o más de las repúblicas, procurarán terminarla de un modo amigable y fraternal;

3. En el caso de no arribarse a un arreglo, adoptan "precisa e ineludiblemente" el medio arbitral;

4. Ante la posibilidad de desacuerdo entre las partes contratantes, es deber de los gobiernos no involucrados, interponer sus buenos oficios conjunta o separadamente a fin de alcanzar un arreglo amigable;

5. Si hubiere rompimiento de hecho entre dos o más de las partes contratantes, las otras, sin perjuicio de interponer sus buenos oficios para el cese de las hostilidades, se comprometen a observar la más estricta neutralidad;

6. Reconocimiento de la necesidad de que cada una de las partes se abstenga en lo absoluto a toda injerencia, directa o indirecta, en los asuntos interiores de las otras, obligándose de la manera más solemne a respetar el principio de no intervención;

7. En caso de desavenencia entre alguna de las repúblicas centro-americanas y una "nación extranjera", fracasados los buenos oficios y el arbitraje, es "convenido que todas las repúblicas formarán causa común y estarán aliadas para la defensa del territorio de Centroamérica";

8. Se obligan a respetar la independencia de las otras y a impedir "por todos los medios que estén a su alcance", que en su territorio se reúnan o preparen elementos de guerra, o se enganche o reclute, se acopien armas o se apresten buques para obrar hostilmente contra cualquiera de las otras o que los emigrados políticos abusen del asilo, maquinando o conspirando contra el orden establecido en la otra o contra su gobierno;

9. Deben considerarse las "repúblicas contratantes como miembros disgregados de un solo político y en ningún caso como naciones extrañas unas a otras";

10. Se reunirá un congreso de plenipotenciarios cada dos años, el que se ocupará de formar los nuevos tratados que la experiencia haya indicado como necesarios o útiles para el desarrollo de los grandes intereses centroamericanos, reformar aquellos que en la práctica hayan resultado perjudiciales o perjudiciosos;

11. Los gobiernos “tratarán de uniformar su política exterior y de tener una representación común ante otras naciones”;

12. El Tratado “será perpetuo y siempre obligatorio en lo que se refiere a la paz, amistad, alianza y arbitraje”.

Como puede observarse, en la voluntad política de los gobiernos centroamericanos —en aquella etapa histórica— se expresaban los principios cardinales de las relaciones entre los Estados, a saber: necesidad del imperio de la paz, relaciones fraternales y de buena fe, arreglo pacífico de las controversias, neutralidad, libre determinación, reconocimiento de la soberanía e independencia de los Estados y no intervención. Debe subrayarse, en el presente caso, el espíritu unionista explicitado en el Tratado.

Desafortunadamente ese esfuerzo fracasó. El Tratado fue ratificado incondicionalmente por Guatemala, Honduras y Costa Rica; El Salvador lo aceptó con algunas reservas y Nicaragua nunca lo ratificó.

En 1907 los países centroamericanos firmaron un nuevo documento denominado Tratado de Paz y Amistad y seis convenciones, a saber: a) sobre el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana; b) regulación de extradición; c) establecimiento de una oficina internacional encargada de desarrollar los fines unionistas; d) establecimiento de un instituto pedagógico; e) sobre comunicaciones; f) futuras convenciones. De las convenciones, la única que experimentó vida jurídica por algún tiempo fue la Corte de Justicia, pero cuando conoció la validez del Tratado Byran-Chamorro, suscrito entre Estados Unidos y Nicaragua para la apertura de un canal interoceánico en el territorio de éste, y la sentencia proferida concluyó que aquél lesionaba los derechos de condominio de los demás Estados centroamericanos y por consiguiente declaraba el retiro de Nicaragua del Tratado de Paz y Amistad, en la práctica, dejó de funcionar. El incidente condujo a la denuncia del Tratado por Nicaragua, trayendo como consecuencia la finalización de su vigencia.

En 1923 nuevamente los esfuerzos pacifistas y unionistas centroamericanos se explicitaron con la firma del Tratado General de Paz y Amistad y de varias convenciones. Sin embargo, la iniciativa nuevamente fracasó ante las innumerables lagunas y problemas técnico-jurídicos que hicieron imposible el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos.

Nuevas iniciativas se intentaron en 1934 con idénticos resultados.

En 1945, los cinco gobiernos centroamericanos acuerdan la constitución de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) con dos grandes objetivos: mantener la paz y la cooperación y realizar

la reunificación política centroamericana. El primer objetivo se alcanzó parcialmente durante algún tiempo pero sufre su primer tropiezo trascendental en 1954 al permitir Honduras la utilización de su territorio a tropas mercenarias que con la asesoría, financiamiento y participación militar de Estados Unidos, invadieron Guatemala y derrocaron al gobierno legítimo de Jacobo Arbenz Guzmán. La agresión, obviamente, hizo imposible el cumplimiento del segundo objetivo.

La ODECA, pese a que su constitución y funcionamiento no ha sido denunciada por las partes contratantes, en la práctica —máxime después de la guerra entre El Salvador y Honduras— demostró su ineficacia, y en la actualidad carece de toda positividad.

Las anotaciones anteriores únicamente pretenden dejar sentada una aseveración: en diferentes etapas históricas de la vida de los países de América Central, ha existido el ideal de vivir en paz, solucionar sus diferencias por medios pacíficos, hacer práctica cotidiana el principio de libre determinación de los pueblos y el ideal unionista.

2. El problema esencial para la paz en Centroamérica

Desde nuestro punto de vista, la esencia del problema para concertar una paz duradera y justa en el área radica en la solución de la contradicción existente entre la necesidad de cambios en la situación económica, política y social de los países centroamericanos y la insistencia de los Estados Unidos en negarla.

En el comunicado conjunto producto de la visita de Estado del presidente de Costa Rica, Luis Alberto Monge, a México, el 19 de octubre de 1983, podemos leer: “Los dos Presidentes destacaron los aspectos económicos y sociales que están al origen de los conflictos centroamericanos”. Por su parte, el representante alterno de México, Miguel Marín Bosch, al tomar la palabra en las Naciones Unidas, el 2 de abril de 1984, dijo: “Aquí se ha confirmado un consenso universal en el sentido de que los conflictos en Centroamérica tienen su origen en las condiciones económicas y sociales que sufren los pueblos de la región. A estas alturas nadie se atrevería a definir esa crisis en términos de un reflejo mecánico de las confrontaciones entre Este y Oeste.” Y la Asamblea General de las Naciones Unidas, al adoptar la resolución 38/10, el 11 de noviembre de 1983, subrayó en uno de sus considerandos: “Los conflictos en los países centroamericanos tienen su origen en las condiciones económicas, políticas y sociales que prevalecen en cada uno de ellos y no deberían en consecuencia ubicarse en el marco de la confrontación Este-Oeste.”

Esa convicción generalizada, sin embargo, no es aceptada por el gobierno de los Estados Unidos, para quien toda la América Latina debe ser ubicada como un factor internacional en el marco de su confrontación con la Unión Soviética, partiendo del criterio de que cualesquiera cambios en la política interna y/o internacional de los países latinoamericanos, provoca un desequilibrio que le es desfavorable estratégicamente. Por esta causa, para el gobierno norteamericano, los cambios producidos en Nicaragua son resultado de una "maquinación" soviética que busca obligar a los Estados Unidos a una mayor atención defensiva en la región, debilitando sus posiciones en otras regiones del mundo, y no como una obvia consecuencia de las condiciones internas de ese país llevadas a su máximo grado durante la dictadura de Somoza.

Oviamente, no se desconocen las condiciones económicas y sociales de los países centroamericanos pero se les ubica en un plano secundario. La lógica de esta interpretación se encuentra nitidamente en el "Informe Kissinger" cuando argumenta que si las condiciones miserables fueran en sí suficientes para crear las insurgencias, se verían en muchos países del mundo. Por lo tanto, las insurrecciones surgen como producto de la manipulación extracontinental buscando debilitar estratégicamente a los Estados Unidos. Las condiciones económicas y sociales son secundarias; lo determinante es el factor extracontinental.

La necesidad de cambios en América Latina, y específicamente en Centroamérica, no puede negarse y, desde la perspectiva de la política internacional, esa necesidad se ha abierto paso —aunque lentamente— en el curso de los últimos años.

Con ocasión de la invasión de Guatemala en 1954, durante las reuniones de consulta celebradas para discutir el problema con Cuba entre 1960 y 1964 o con motivo de la invasión norteamericana a Santo Domingo en 1965, los gobiernos latinoamericanos no respondieron cordinadamente, es más, pusieron en evidencia —en su mayoría— la inexistencia de una actuación independiente frente a los Estados Unidos que, en sus actos agresivos, demostraba una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y de los más elementales principios del derecho internacional.

Sin embargo, en los últimos años esa realidad principió a sufrir modificaciones. En 1979, en la reunión interamericana celebrada en Washington para discutir la situación en Nicaragua, se presentaron dos grandes tendencias: la encabezada por los Estados Unidos buscando que la OEA creara una fuerza de paz para garantizar el reemplazo del gobierno dictatorial de Somoza por uno de reconciliación nacional; y la que, basándose sólidamente en el principio de no intervención, de-

fendia el criterio de que correspondía únicamente al pueblo nicaragüense, sin ninguna injerencia extranjera, decidir cómo deseaba realizar sus ideales democráticos y organizar independientemente su vida. En esta ocasión, el apoyo a la segunda tendencia por los países latinoamericanos fue abrumadora. Por primera vez en la historia de la América Latina, al discutirse un problema político del hemisferio, los Estados Unidos daban marcha atrás en su tradicional posición hegemónica y se rompía la tradición de que la mayoría era de uno.

El fenómeno vuelve a presentarse con ocasión del conflicto de las Malvinas. Tradicionalmente, en las reuniones de la OEA se invocaba el Tratado de Río para sancionar una acción norteamericana aunque fuese violatoria de la Carta de la organización latinoamericana y de los principios del derecho internacional. Ahora se invocaba el Tratado para buscar el apoyo a un país de la América Latina que estaba en guerra con una potencia extracontinental, miembro de la OTAN, por el que Estados Unidos manifestaba claramente su preferencia.

Y, más recientemente, en torno al conflicto centroamericano, la mayoría de los países latinoamericanos se han desligado de la política internacional norteamericana en su pretensión de ubicar a aquél dentro del conflicto Este-Oeste.

Esa realidad es interpretada por el gobierno norteamericano como una pérdida de su hegemonía en la que el factor decisivo es Nicaragua. Por esta causa la "recuperación" de su hegemonía en el área debe pasar por el derrocamiento del legítimo gobierno sandinista, para lo cual desencadena una serie de acciones, amenazas, agresiones y la fuerza militar. En la medida en que los Estados Unidos no modifiquen su visión hegemónica en el área, día a día incrementarán su participación militar —directa o indirecta— develando más y más el prelude de la guerra declarada. Y para nadie es desconocido el grave peligro que para la paz en América Latina significaría ese hecho.

A la par de la insistencia en múltiples foros internacionales de que la crisis y cambios en Centroamérica tienen su causa esencial en factores económicos, sociales y políticos, en diversos cónclaves, indirectamente, se ha llamado al gobierno norteamericano a reflexionar sobre sus actos agresivos en el área. En ese sentido interpretamos las palabras del representante permanente de México ante las Naciones Unidas, embajador Mario Moya Palencia, el 22 de noviembre de 1985, cuando aseveró:

Hemos de repetirlo nuevamente: ningún Estado, por poderoso que sea, tiene el derecho de interpretar lo que a su juicio debe ser el desarrollo político de otros Estados. Más aún, la renuncia a la amenaza

o uso de la fuerza con el propósito de desestabilizar gobiernos legítimamente constituidos, es condición esencial para la pacificación de la región. El Consejo de Seguridad, al aprobar la Resolución 562 (1985) afirmó, *inter alia*, el derecho inalienable de los Estados de la región a elegir su propio sistema político y económico sin injerencia externa e instó a todos los Estados a abstenerse de adoptar medidas políticas, económicas y militares de índole alguna contra cualquier Estado de la misma.

Y, en aquel mismo sentido, interpretamos las palabras del embajador Moya Palencia: "El desarrollo casi permanente de ejercicios militares y la creación de una infraestructura susceptible de ser utilizada en operaciones militares de gran envergadura, al afectar los equilibrios estratégicos, hacen más profunda la desconfianza e inhiben el espíritu de compromiso".

IV. CONTADORA Y LA SOLUCIÓN PACÍFICA DEL CONFLICTO CENTROAMERICANO

1. *La solución pacífica de los conflictos internacionales*

De conformidad con el derecho internacional, las controversias internacionales deben resolverlas los Estados por medios pacíficos, es decir, sin recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

Al proclamar el principio de arreglo pacífico de las controversias, el derecho internacional no fija de antemano cuál es el medio pacífico que deben utilizar los Estados en cada caso concreto, de tal manera que, dentro de esa obligación general, tienen el derecho de elegir libremente cualquier procedimiento para la solución pacífica. En el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas se enumeran diversos medios pacíficos de arreglo de los litigios internacionales: la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios de libre elección de las partes.

De ordinario, por negociaciones directas se entiende la discusión bilateral de problemas en litigio y se les conoce como "la vía diplomática", en tanto que a los encuentros multilaterales se les conceptúa como conferencias, que son una institución de derecho internacional diferente de las negociaciones.

Sin embargo, no hay una demarcación claramente establecida entre las negociaciones directas y las conferencias. A menudo, a los encuentros multilaterales de representantes de los Estados a los que se da el

nombre de conferencias son, en realidad, simplemente negociaciones, ya que no tienen las características propias de las conferencias internacionales.

Las negociaciones directas entre los Estados son algo más que una forma de solución pacífica de los litigios que los contraponen. La mayoría de las veces sirven para intercambiar opiniones sobre asuntos diversos, canjear información, concordar lineamientos políticos, ajustar tratados, etcétera.

En la enumeración de los medios pacíficos de arreglo de los litigios internacionales, figuran en primer lugar las negociaciones directas. Esa prioridad aparece reconocida en otros documentos jurídicos internacionales, como por ejemplo las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 y en los Tratados de paz de 1948. La prioridad deviene de las peculiaridades de las relaciones internacionales contemporáneas, así como de la especificidad de las negociaciones. Puesto que las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes son las propias de la época actual, es lógico que los litigios y divergencias entre ellos puedan solucionarse con más facilidad a través de contactos diplomáticos directos. La principal ventaja de las negociaciones directas reside en que con ellas se obstaculiza cualquier presión o injerencia por parte de terceros Estados en la solución del conflicto y se crean condiciones para acabar con la desconfianza entre las partes.

Otro de los medios pacíficos de arreglo de las controversias lo constituyen los buenos oficios, por medio de los cuales uno o varios Estados ajenos a las partes en conflicto buscan inclinarlas a solucionarlo mediante cualquier medio pacífico, coadyuvando, en particular, a que se entablen entre ellos negociaciones y contactos diplomáticos y disminuya —por lo menos en una primera fase— la mutua desconfianza.

A la par de los buenos oficios, las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 preveían la mediación, aunque sin deslindarla de ellos. En la práctica, hay una diferencia que nos parece importante subrayar. El mediador es participante en las negociaciones entre los Estados en conflicto, puede presentar propuestas y hacer proyectos de acuerdo para los litigantes, mientras que en el caso de los buenos oficios esta práctica no se presenta. El mediador, desde el principio hasta el fin, interviene en las negociaciones, a menudo incluso las dirige y puede proponer cambios en las exigencias de las partes a fin de lograr un acercamiento. De la envergadura de las funciones del mediador se desprende otro elemento determinante que distingue la mediación de los buenos oficios: para que pueda ejercer su papel es indispensable el consentimiento de las partes en pugna.

Siendo una de las obligaciones más importantes del mediador la de llevar a cabo sus funciones en concordancia con los principios básicos del derecho internacional, la mediación no debe convertirse en injerencia en los asuntos internos de los Estados oponentes. El mediador es esencialmente un conciliador, no un juez. Y precisamente en apego a esta interpretación, los gobiernos de México, Panamá, Venezuela y Colombia, iniciaron el proceso de mediación entre los Estados de Centroamérica. Debe subrayarse que en el caso de las diferencias entre Nicaragua y los Estados Unidos, aquellos gobiernos han ofrecido sus buenos oficios.

Producto de los esfuerzos mediadores de aquellos gobiernos con el apoyo de los de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay son los siguientes documentos: Declaración de Cancún para la Paz en Centroamérica, Documento de Objetivos, Normas para la Ejecución de los Compromisos Asumidos en el Documento de Objetivos, Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, Mensaje de Caraballeda para la Paz, la Seguridad y la Democracia de América Central; Declaración de Guatemala, y el Comunicado de Punta del Este.

2. Declaración de Cancún para la Paz en Centroamérica

Suscrita por los jefes de Estado de Colombia, México, Panamá y Venezuela, parte de la profunda preocupación por el deterioro de la situación centroamericana y del reconocimiento de que la: "paz centroamericana sólo podrá ser una realidad en la medida en que se respeten los principios fundamentales de la convivencia entre las Naciones, la no-intervención, la autodeterminación, la igualdad soberana de los Estados, la cooperación para el desarrollo económico y social, la solución pacífica de controversias, así como la expresión libre y auténtica de la voluntad popular". En otras palabras, los jefes de Estado, en su labor mediadora, apegándose estrictamente a los contenidos del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, reiteran sus propósitos y principios y toman la iniciativa tendente a lograr la paz en el área.

En nuestro criterio, la trascendencia de la Declaración de Cancún radica en la concreción de la propuesta a las partes de poder arribar a una serie de compromisos, a saber:

1. Compromiso para poner término a toda situación de beligerancia prevaleciente;
2. Compromiso para la congelación en el nivel de armamentos ofensivos existentes;
3. Compromiso para la iniciación de negociaciones sobre acuerdos.

de control y reducción en el inventario actual de armamentos, con la constitución de mecanismos adecuados de supervisión;

4. Compromiso de proscribir la existencia de instalaciones militares de otros países en su territorio;

5. Compromiso de dar aviso previo de movimientos de tropas cercanas a las fronteras internacionales, cuando estos contingentes rebasen la cuantía definida en el acuerdo;

6. Compromiso de efectuar, según el caso, patrullajes fronterizos conjuntos o su previsión internacionales de fronteras por grupos de observadores seleccionados de común acuerdo por los interesados;

7. Compromiso de construir comisiones mixtas de seguridad, con objeto de prevenir y, en su caso, resolver incidentes fronterizos;

8. Compromiso de establecer mecanismos internos de control para impedir el trasiego de armas desde el territorio de cualquier país de la región hacia territorio de otro;

9. Compromiso de promover un clima de distensión y de confianza en el área, evitando declaraciones y otras acciones que pongan en peligro el indispensable clima de confianza política que se requiere;

10. Compromiso de coordinar sistemas de comunicación directa entre los gobiernos a fin de prever conflictos armados y de generar una atmósfera de confianza política recíproca.

Es importante subrayar que los jefes de Estado de los países integrantes del Grupo de Contadora, al momento de suscribir la Declaración de Cancún, también suscribieron sendas notas dirigidas a los jefes de Estado de Centroamérica, Estados Unidos y Cuba. En el caso de los países centroamericanos, las notas demandan: "A fin de que estas medidas —las contenidas en la Declaración de Cancún— puedan alcanzar plena aplicación, nos dirigimos a su gobierno, sin cuya voluntad política y apoyo no sería posible poner en práctica estas gestiones". La dirigida al presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros de Cuba señala:

Hemos estimado pertinente invitarle, en su calidad de mandatario de un país latinoamericano identificado tan íntimamente con nuestra propia cultura y tradiciones, a solidarizarse con los propósitos de la Declaración. Invocamos su apoyo, señor Presidente, para hacer eficaz el esfuerzo que realiza el Grupo de Contadora a fin de propiciar la distensión regional y encontrar, con el concurso directo de los Estados centroamericanos, la solución de los problemas que los afectan.

Y la dirigida al presidente de los Estados Unidos, en su parte conducente, dice:

Hemos juzgado útil invitarlo como mandatario de un país con intereses y vínculos en la región, a solidarizarse con los propósitos en ella contenidos y apoyar los esfuerzos que realiza el Grupo de Contadora para propiciar la distensión y encontrar, con el concurso directo de los Estados centroamericanos, la solución a los problemas que los afectan.

En el caso de las notas a los jefes de Estado centroamericanos, la redacción nos parece obvia. Y en relación a las otras dos, la diferencia es significativa: “en su calidad de mandatario de un país latinoamericano identificado tan íntimamente con nuestra propia cultura y tradiciones ‘. . .’ como mandatario de un país con intereses y vínculos en la región”.

La Declaración de Cancún —como se ha anotado *supra*— es trascendente al enumerar una serie de posibles acuerdos entre las partes. Ejemplificación evidente de ello lo constituye el hecho de que todos los acuerdos subsiguientes, desde el Documento de Objetivos hasta el Comunicado de Punta del Este, están orientados por aquélla.

3. *Documento de Objetivos y Normas para la Ejecución de sus Compromisos.*

La Declaración de Cancún arriba a su primer paso importante para el éxito de su gestión mediadora con la firma del Documento de Objetivos por los cinco gobiernos de Centroamérica, el 9 de septiembre de 1983.

La importancia de dicho documento radica en el hecho de que los gobiernos de los países centroamericanos reafirman su apego a la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que regulan las relaciones y actuaciones de los Estados, y por ende, la necesidad de su aplicación para la solución del conflicto en el área.

A ese respecto, el documento firmado considera que para la solución de la situación prevaleciente en Centroamérica se requiere la observancia de los principios del derecho internacional que norman la actuación de los Estados, especialmente:

1. la libre determinación de los pueblos;
2. la no intervención;
3. la solución pacífica de controversias;
4. la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza;
5. la igualdad soberana de los Estados;

6. el respeto a la integridad territorial de los Estados;
7. el pluralismo en sus diversas manifestaciones;
8. la plena vigencia de las instituciones democráticas;
9. el fomento de la justicia social;
10. la cooperación internacional para el desarrollo;
11. el respeto y la promoción de los derechos humanos;
12. La proscripción del terrorismo y la subversión.

Además, el Documento de Objetivos subraya la necesidad de la cooperación económica, los peligros de la carrera armamentista y la presencia de asesores extranjeros y otras formas de injerencia militar foránea en la zona y los riesgos de que se "utilice el territorio de Estados centroamericanos para la realización de acciones armadas y políticas de destabilización contra de otros".

Los objetivos aprobados por los cinco gobiernos centroamericanos requerían de normas para su ejecución. En ese sentido, el 8 de enero de 1984 se suscribe el documento denominado Normas para la Ejecución de los Compromisos Asumidos en el Documento de Objetivos.

Las normas de ejecución inmediata, se dividen en tres apartados: a) Asuntos de seguridad b) Asuntos políticos, y c) Cuestiones económicas y sociales. Y, para su concreción y amplio desglose de los incisos enunciativos, se crean sendas comisiones de trabajo encargadas de preparar estudios, proyectos jurídicos y recomendaciones. El mismo documento especifica las normas que regularán el trabajo de las comisiones, y ordena que sus integrantes deberán presentar sus estudios, proyectos jurídicos y recomendaciones a la reunión conjunta de ministros de relaciones exteriores, a más tardar el 30 de abril de 1984.

4. El Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica

Producto del arduo y complejo trabajo de las comisiones citadas y de la acción mediadora, surge el primer proyecto del Acta que es remitida a los gobiernos de la región el 9 de junio de 1984. El proyecto motivó una serie de observaciones y comentarios de las partes, explicitados en un intenso proceso de consultas e intercambio de puntos de vista, reflejando la necesidad de elaboración de una segunda versión que, una vez elaborada, se entrega a los países centroamericanos el 7 de septiembre del mismo año.

Pese al esfuerzo de los mediadores en la redacción, la segunda versión aún no satisface plenamente —en algunas de sus partes— a uno u otro de los países llamados a firmarla. Ante este hecho, se reinicia el

proceso de consultas que culmina con la redacción del denominado por los mediadores "proyecto final" durante la reunión celebrada del 12 al 13 de septiembre de 1985. A este respecto, el *Boletín Informativo* de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México del 13 de septiembre de 1985, dice:

Los Cancilleres de Contadora, entregan a los Ministros centroamericanos, el proyecto final del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica; dicho documento incorpora observaciones que fueron formuladas por algunos gobiernos centroamericanos a la versión del 7 de septiembre de 1984. Se procuró preservar, en un sistema equilibrado, el legítimo interés de cada Estado y la seguridad regional. El documento constituye un cuerpo coherente y ordenado de compromisos que permiten establecer las bases de una convivencia sustentada en la confianza política y la buena fe. El Acta reúne todos los elementos para ser considerados como un instrumento jurídico integral y es el producto de una consulta amplia e intensa que recoge criterios de los gobiernos centroamericanos.

Añade el citado *Boletín*:

Existe aceptación, por consenso alcanzado entre los gobiernos centroamericanos, de una inmensa mayoría de los compromisos que contiene el Acta en su preámbulo, en los temas referentes a la distensión y el fomento de la confianza y, sobre todo, en los capítulos políticos, de seguridad, en materia económica y social y en los mecanismos de ejecución y seguimiento.

Sin embargo, del *Boletín* citado se deduce que persisten algunos puntos sobre los cuales todavía no hay acuerdo. Consecuente con esa realidad objetiva, el mismo informa la realización de una nueva reunión de plenipotenciarios con objeto de discutir "exclusivamente" los siguientes asuntos incluidos los plazos de entrada en vigor y duración de los compromisos sobre la base de lo establecido en el proyecto final del Acta: a) control y reducción de armamentos; b) mecanismos de ejecución y seguimiento en materia de seguridad y política; c) maniobras militares. Asimismo, se procederá a negociar los asuntos de carácter operativo que permitan poner en ejecución los compromisos contenidos en el Acta, esto es, el procedimiento de entrada en vigor, la integración y funcionamiento de los nuevos mecanismos de ejecución y seguimiento, su presupuesto y sede.

La labor mediadora del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo no desmaya ante las evidentes dificultades. Y su voluntad política de

contribuir sólidamente a alcanzar la paz en Centroamérica se traduce en la promoción de una nueva reunión el 22 de noviembre de 1985. A este respecto, el *Boletín* de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México de la citada fecha informa: "En esta reunión se logró la solución de los aspectos concernientes a los mecanismos de ejecución y seguimiento a las disposiciones finales del Acta. Asimismo, se consideraron nuevos criterios proporcionados por el Grupo de Contadora para la negociación sobre maniobras militares y el control y reducción de armamentos".

Por lo tanto, y a partir de la información del *Boletín* de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, se deduce que quedan pendientes de acuerdo los siguientes aspectos: a) control y reducción de armamentos; b) maniobras militares; c) vigencia; d) asesores militares extranjeros. En nuestro criterio, salvo el problema de la vigencia, los otros aspectos están estrechamente vinculados con la realidad objetiva de la pretensión de los Estados Unidos de recuperar, "sin discusión alguna", su hegemonía en el área.

Consideramos que los avances para lograr la firma del Acta de Contadora que implique la paz en Centroamérica son sumamente importantes. El prolongado proceso de consultas, reuniones, elaboración de estudios, proyectos jurídicos y recomendaciones que posteriormente sufren modificaciones, refleja, solamente desde el ángulo de la política internacional (sin entrar a otro tipo de consideraciones), la existencia de la voluntad política de las partes para arribar a un acuerdo negociado que, por las indudables presiones directas o indirectas del gobierno de los Estados Unidos, constantemente es obstaculizada. Sólo de esta forma puede interpretarse la realidad de la contradicción existente entre la suscripción de diferentes instrumentos jurídicos internacionales, por un lado, y por el otro la escalada agresiva en contra de Nicaragua.

5. Mensaje de Caraballeda, Declaración de Guatemala y Comunidad de Punta del Este

Reunidos en Caraballeda, Venezuela, el 12 de enero del presente año, los ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, al suscribir el documento denominado Mensaje de Caraballeda para la Paz, la Seguridad y la Democracia en América Central, subrayaron que:

persisten actitudes y situaciones que dificultan concluir un acuerdo general y comprensivo que permita superar el clima de hostilidad, y

frenar la carrera armamentista, la intervención foránea y las políticas de fuerza. En consecuencia, a efecto de crear el necesario clima de confianza, que asegure la voluntad política de las partes para la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, consideran necesario:

1. definir las bases permanentes para la paz en Centroamérica;
2. precisar las acciones necesarias para afirmar el cumplimiento de esas bases y fomentar la confianza recíproca;
3. realizar inmediatamente las gestiones diplomáticas para obtener el apoyo explícito a las bases y acciones de todas las partes directa o indirectamente involucradas;
4. ofrecer sus buenos oficios para otras gestiones necesarias, y
5. llevar a cabo las tareas pertinentes para acelerar la suscripción y la entrada en vigor del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Entre las bases permanentes para la paz en América Central, el documento citado explicita: *a)* solución latinoamericana; *b)* autodeterminación; *c)* no injerencia en los asuntos internos de otros Estados; *d)* integridad territorial; *e)* democracia pluralista; *f)* no presencia de armamentos o bases militares que hagan peligrar la paz y la seguridad en la región; *g)* no realización de acciones militares que impliquen una agresión para los demás países o constituyan una amenaza para la paz y la región; *h)* no presencia de tropas o asesores extranjeros; *i)* no apoyo político ni logístico o militar a grupos que intenten subvertir o desestabilizar el orden constitucional de los Estados de América Latina por medio de la fuerza o actos de terrorismo de cualquier índole; *j)* respecto a los derechos humanos.

Como acciones para asegurar el cumplimiento de las bases permanentes para la paz, el documento de Caraballeda señala: *a)* reiniciar y finalizar las negociaciones tendentes a la firma del Acta de Contadora; *b)* cese del apoyo exterior a las fuerzas irregulares que operan en la región; *c)* cese del apoyo a los movimientos insurreccionales en todos los países de la región; *d)* congelamiento de la adquisición de armamentos; *e)* suspensión de maniobras militares; *f)* reducción progresiva hasta eliminar la presencia de los asesores extranjeros y de las instalaciones foráneas; *g)* compromiso de no agresión; *h)* pasos efectivos tendentes a producir la reconciliación nacional y la plena vigencia de los derechos humanos; *i)* promover la cooperación regional e internacional para aliviar los problemas económicos y sociales de la región.

Por otra parte, los gobiernos del Grupo de Contadora y del Grupo

de Apoyo ofrecen sus buenos oficios para facilitar el desarrollo de las siguientes acciones: a) reconciliación nacional; b) consultas a fin de constituir un Parlamento en la región; c) conversaciones entre los gobiernos de Estados Unidos y Nicaragua.

Con ocasión de la toma de posesión del primer presidente civil en Guatemala después de dieciséis años de gobiernos y dictaduras militares, los ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica decidieron expresar su adhesión a los principios y propósitos formulados en el documento de Caraballeda, estimando que ésta "generará el necesario clima de confianza mutua, que permita alcanzar la paz y la cooperación en Centroamérica".

Finalmente, los ministros de Relaciones Exteriores integrantes del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, reunidos en Uruguay durante los días 27 y 28 de febrero del presente año, emitieron el denominado Comunicado de Punta del Este.

En dicho comunicado se valora positivamente la Declaración de Guatemala y los avances fructíferos en la normalización de las relaciones entre Costa Rica y Nicaragua. Además, se reitera la necesidad del cese del apoyo externo a las fuerzas irregulares y a los movimientos insurreccionales que operan en los países de la región. Finalmente, los cancilleres coincidieron en la decisión de continuar sus gestiones de paz e invitan a sus colegas centroamericanos a una reunión a celebrarse en la segunda quincena de marzo en la isla de Contadora, con objeto de analizar los progresos alcanzados y los nuevos cursos de acción.

5. Consideración general a los documentos producto de la acción mediadora

Anteriormente señalamos la existencia de una evidente contradicción en la solución de la crisis centroamericana: por un lado, las pretensiones sustentadas en la coexistencia pacífica y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional de buscar una solución pacífica al conflicto, y por el otro, las pretensiones hegemónicas y militaristas que, basándose en la agresión, la amenaza y la economía de guerra, pretenden negar los históricos cambios que los pueblos de América Central requieren. Y, repetimos lo dicho en párrafos anteriores: esa contradicción se expresa con claridad en las diversas manifestaciones políticas tendentes a la suscripción del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, por un lado, y la explicitada en derrocar al gobierno legítimo de Nicaragua y la obstaculización de arribar a un acuerdo.

Precisamente para alcanzar el objetivo de "extirpar el cáncer de Centroamérica" se incrementan las hostilidades, injerencias, amenazas, agresiones, presiones, operaciones clandestinas, operaciones punitivas de los contrarrevolucionarios somocistas desde el territorio hondureño. Esa realidad explica por qué los puntos principales sobre los que aún no hay acuerdo para firma del Acta de Contadora sean de carácter político-militar.

V. ¿ES POSIBLE LA PAZ EN CENTROAMÉRICA?

En la historia de Centroamérica —pese a diversas confrontaciones— puede observarse la presencia de diversas iniciativas tendentes a alcanzar una paz duradera. Los pueblos centroamericanos son amantes de la paz; no quieren la guerra. Únicamente han hecho uso de la guerra cuando se han cerrado todas las puertas para la libre expresión, el diálogo de buena fe y la negociación, y a sus legítimas demandas se ha respondido con la más feroz violencia. En otras palabras, han hecho uso de la violencia en ejercicio del derecho de resistencia y legítima defensa. Por los antecedentes históricos y la realidad presente, consideramos que el factor más importante para el logro de la paz en la región reside en el anhelo de los pueblos centroamericanos para alcanzarla.

Pese a las limitaciones que hemos anotado anteriormente, consideramos que los gobiernos centroamericanos han avanzado hacia el objetivo de alcanzar la paz en la región. Nicaragua, desde un principio, ha sido infatigable en la búsqueda de fórmulas para lograr una concertación con sus vecinos sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. La reciente actitud del gobierno de Costa Rica, expresada en su aceptación para la integración de la Comisión Civil de Observación, Prevención e Inspección que afronte el problema fronterizo con Nicaragua, viene a reforzar un proceso tendente al renacimiento de la confianza bilateral que puede contribuir a su expansión a toda Centroamérica. Las declaraciones de "neutralidad" del presidente de Guatemala ante la crisis del área, también contribuyen a ese proceso. Solamente Honduras y El Salvador parecieran reticentes a coadyuvar en aquél sentido. Sin embargo, la firma de la Declaración de Guatemala por los cinco gobiernos centroamericanos adhiriéndose a la Declaración de Caraballeda, pareciera demostrar que nuestras apreciaciones en relación a los dos últimos no son del todo certeras o cuando menos deberían matizarse. En todo caso, los avances para alcanzar la paz realizados por los gobiernos centroamericanos, son significativos, pese a las limitaciones que en el ejercicio soberano e independiente de

su política internacional hemos anotado. Estamos convencidos de que, en la medida en que se ejerza con soberanía e independencia la política exterior de todos los países de Centroamérica, el proceso para la firma del Acta de Contadora se acortará sensiblemente.

Otro factor de suma importancia para lograr la paz en la región reside en la inquebrantable decisión de los gobiernos de los países que integran el Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, cuya infatigable labor en el ejercicio de su mediación ha alcanzado logros inobjetable. Haber impedido hasta el momento la regionalización del conflicto y que las partes hayan venido acercándose hacia el punto de la conciliación, son éxitos indiscutibles de la política exterior de los países mediadores. La firme decisión política por alcanzar la paz en Centroamérica por parte del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo es factor decisivo para consolidar nuestra confianza de que el proceso finalizará alcanzando el objetivo trazado.

Para nadie es un secreto que algunos países de América Latina sufren serias limitaciones para el ejercicio soberano e independiente de su política exterior. En el caso de algunos países latinoamericanos, la política exterior no puede ser calificada como propia; en otros "las sugerencias" para esa política sufren algunas modificaciones, se presentan bajo otras variantes que pueden calificárseles como "relativamente independientes". No se dice nada nuevo cuando se afirma que aquellas limitaciones, ejercidas a través de múltiples formas, provienen del gobierno de los Estados Unidos.

En consecuencia, para que el proceso de Contadora dé un salto cualitativo, es factor de suma importancia que se reanuden las conversaciones entre los representantes de Nicaragua y los Estados Unidos, bajo la premisa necesaria de la buena fe de las partes. Los buenos oficios para el logro de estas conversaciones están ofrecidos por los gobiernos integrantes del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, de tal manera que el camino está fijado. En nuestro criterio, es en el proceso de conversaciones entre Nicaragua y Estados Unidos en donde debería abordarse el problema internacional básico para Centroamérica: la existencia de amenazas, agresiones, injerencias en los problemas económicos, políticos, sociales y culturales, intimidaciones militares, apoyo político, logístico, económico y esencialmente militar a organizaciones armadas que pretenden derrocar gobiernos legítimos, bases militares de una de las partes en territorio de un tercer Estado, etcétera

La historia de las aspiraciones pacifistas de los pueblos centroamericanos, la voluntad política independiente de los gobiernos centroamericanos, la mediación del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo

y el reinicio de las conversaciones de Manzanillo, son determinantes para concluir en que la paz en la región es posible.

La tarea más importante de la humanidad reside en preservar la paz, erradicar la guerra del planeta. Y una de las acciones tendentes a lograr ese objetivo radica precisamente en desactivar todos aquellos focos de tensión, dentro de los cuales, hoy por hoy, se encuentra Centroamérica.

Las fuerzas amantes de la paz, estamos convencidos, triunfarán sobre las hegemonías y militaristas y guerreristas. La paz en Centroamérica es posible.